

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

DECRETO EXENTO N° 838

DALCAHUE, 17 de Marzo del 2014

VISTOS: La sesión Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2014, el convenio de fecha 27 de febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cedula de Identidad N° , con el objetivo de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 17.03.2014 al 15.12.2014, ambas fechas inclusive.

2.- Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, percibirá la suma de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta de Administración de fondos – SENCE, 2140534.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

~~CLARA VERA GONZALEZ~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- JAPM / CIVG / RCCC.



~~JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ~~
~~ALCALDE DE LA COMUNA~~
~~DALCAHUE~~



CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 17 días del mes de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, y Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____ comuna de Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar para la OMIL de la I. Municipalidad de Dalcahue, las siguientes labores como Gestor Territorial:

- Realizar visitas a empresas
- Seguimiento contrataciones
- Vacantes de empleo
- Realizar encuentros empresariales
- levantamiento de necesidades de capacitación de las empresas.
- Realizar estudio del territorio

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, un valor mensual de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

- Derecho a descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero. Igual al tiempo trabajado. Aprobado por decreto Exento.
- Derecho a 15 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser otorgado en su totalidad o en parcialidades de días.
- Derecho a 5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

TERCERO: Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, efectuará las labores descritas en el punto Primero del presente contrato, con un total de 22 horas semanales, con jornada laboral de lunes a jueves en los horarios de 09:00 a 13:30hrs. Exceptuando el día viernes de 09:00 a 13:00Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde la fecha 17/03/14 hasta el 15/12/14, el cual podrá ser prorrogado por 60 días más de acuerdo a las necesidades del servicio y/o del programa.

QUINTO: La Municipalidad otorgará a Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS** las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice el SENCE, con derecho a viático (sujeto a rendición de gastos equivalente a grado 15°).

SEXTO: La dependencia Jerárquica de **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, esta centralizada en la Directora de Desarrollo Comunitario

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero no fuesen realizados a cabalidad a juicio exclusivo de la Municipalidad o

SENCE, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Dona **CAMILA MANSILLA CARDENAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder de la interesada.


CAMILA MANSILLA CARDENAS
RUT: 16


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE